



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
San Pedro
CANCHIS - CUSCO
LEY DE CREACIÓN 1673 / 1912-2019
GESTIÓN 2019-2022



"Unidos Recuperando la Dignidad del Pueblo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDSP.

San Pedro, Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO; PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO-



POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO;
VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Enero del 2021; Informe N° 010-2020-ALE-MDSP-CC-RECG emitido por la oficina de Asesoría Jurídica; sobre "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL INFORME ECONOMICO DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO; VIA VIRTUAL Y SEMI PRESENCIAL".



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo, el Artículo 199º de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, conforme a Ley.

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que; los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la misma Ley acotada en su artículo 40º relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9º que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118º señala que el vecino tiene

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

sanpedroalmundo@gmail.com sanpedrocanchiscusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

San Pedro

CANCHIS - CUSCO

LEY DE CREACIÓN 1673 / 1912-2019

GESTIÓN 2019-2022



"Unidos Recuperando la Dignidad del Pueblo"

derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, el Artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11º establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Informe de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; donde los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para la realización de estos Informes, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en dicho informe realizado por la Municipalidad Distrital de San Pedro para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, bajo este contexto la oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 010-2021-MDSP-CC-RECG, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento para la realización del Informe Económico de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020 de la municipalidad distrital de San Pedro.

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL INFORME ECONOMICO DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO; VIA VIRTUAL Y SEMI PRESENCIAL".

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Informe Económico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Pedro, compuesto por VI Títulos, 23 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

sanpedroalmundo@gmail.com sanpedrocanchiscusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
San Pedro
CANCHIS - CUSCO
LEY DE CREACIÓN 1673 / 1912-2019
GESTIÓN 2019-2022



"Unidos Recuperando la Dignidad del Pueblo"

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización del Informe Económico de Rendición de Cuentas.

Artículo Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde para la realización del Informe Económico de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Pedro, la publicación de la presente Ordenanza Municipal; conforme a Ley



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
CANCHIS - CUSCO
Profr. Emilio (Antonio) Sando
DNI 2480228
ALCALDE

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

sanpedroalmundo@gmail.com sanpedrocanchiscusco